

Al contestar cite este número



Radicado No:
202631300000107941

Medellín, 01-07-2026

Señores
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Petición SIM No. 1765131612

Cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-¹ conforme los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias; y las disposiciones que demarcan sus competencias señaladas en la Ley 75 de 1968²; Ley 7 de 1979³ y la Ley 1098 de 2006⁴; y en atención a la solicitud del asunto presentada por usted en la cual narra:

“El operador FUNCODES entrega muy pocos insumos de aseo para la prestación del servicio, en ocasiones 1 solo límpido para un CDI Grande, los traperos son de mala calidad y las bolsas no alcanzan para nada”.

En el marco de nuestras competencias, con el fin de responder de fondo su petición le manifestamos:

¹ Estructura definida en el Decreto 987 de 2012 modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y quedó como entidad adscrita del Ministerio de Igualdad y Equidad.

² Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

³ Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Ley reglamentada por el Decreto 2388 de 1979.

⁴ Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Modificada por la Ley 1878 de 2018 y reglamentada parcialmente en su artículo 205 por el Decreto 936 de 2013 compilado por el Decreto 1084 de 2015.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

El ICBF, en cumplimiento de su misión institucional y de los lineamientos técnicos y administrativos que regulan la operación de los servicios de atención a la primera infancia, realiza de manera permanente acciones de seguimiento, inspección, vigilancia y control sobre la adecuada ejecución de los contratos de aporte y la garantía de las condiciones necesarias para la prestación de los servicios dirigidos a los niños, niñas y sus familias.

De conformidad con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF para la atención de la primera infancia vigentes, y en virtud de las obligaciones contractuales y de supervisión a cargo del Instituto frente a los operadores de servicios, le informamos que la situación denunciada será objeto de seguimiento y control por parte del Centro Zonal correspondiente y de la supervisión del contrato de aporte suscrito con la Fundación para la Convivencia y el Desarrollo Social (FUNCODES), con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones de dotación, insumos de aseo y elementos de higiene y limpieza requeridos para la adecuada prestación del servicio en los CDI operados por dicha entidad.

En este sentido, la situación puesta en conocimiento será objeto de seguimiento y verificación por parte de la supervisión contractual y de las dependencias competentes, con el fin de determinar si el operador está cumpliendo con las obligaciones contractuales relacionadas con el suministro oportuno y suficiente de los insumos requeridos para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y funcionamiento de la unidad de servicio.

Lo anterior, en ejercicio de las funciones de supervisión, vigilancia y control que la ley le asigna al ICBF respecto de sus operadores, conforme a lo previsto en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), el Decreto 936 de 2013 y demás normas concordantes, así como en atención al derecho de petición regulado por el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Título II de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Con el propósito de realizar la verificación puntual de los hechos denunciados, y dado que la petición no identifica el punto de servicio específico, se requiere de manera atenta que el(la) peticionario(a) indique, en caso de contar con esta información o de presentar una nueva comunicación, los siguientes datos del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el que se presenta la situación:

- Nombre exacto del CDI.

- Barrio o sector donde se encuentra ubicado.
- Dirección exacta del punto de servicio.
- Cualquier información adicional que permita individualizar la situación reportada.

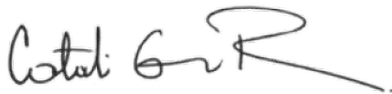
Esta información es indispensable para que el equipo de supervisión del Centro Zonal pueda realizar la visita de verificación correspondiente y adoptar las acciones a que haya lugar frente al operador FUNCODES.

Una vez se cuente con esta información, el ICBF procederá a realizar las acciones de seguimiento y control que correspondan, de conformidad con las competencias institucionales y los procedimientos establecidos para la supervisión de la prestación del servicio.

El ICBF reitera su compromiso institucional con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes atendidos en las modalidades de primera infancia, y con la supervisión rigurosa de los operadores encargados de la prestación del servicio, a fin de garantizar condiciones dignas, seguras y de calidad en cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil.

En los anteriores términos este Instituto emite respuesta a sus requerimientos.

Atentamente,



CATALINA GARCIA ROBLEDO

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención.

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Maria Guadalupe Vallejo Restrepo - Abogada contratista Grupo Interno de Trabajo de Prevención	M ^a Guadalupe V.R.
Aprobó	Leidy Vanessa González Olier- Abogada contratista Grupo Interno de Trabajo de Prevención	Vanessa Gonzalez Olier
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		